



COLEGIO PROVINCIAL DE PERIODISTAS

DE LA
HABANA

IGNACIO AGRAMONTE 253
LA HABANA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

APARTADO 2150
TELEFONO 6-9441

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos del Colegio y en el Reglamento Electoral vigente, y cumpliendo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial de Periodistas de la Habana en sesión efectuada el día 7 de octubre del presente año, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 del antes citado Reglamento Electoral, se CONVOCA a todos y cada uno de los integrantes de la Junta General del Colegio Provincial de Periodistas de la Habana que se encuentran en el pleno disfrute de sus derechos colegiales, para las ELECCIONES GENERALES que habrán de efectuarse el DOMINGO, DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1959, durante las horas comprendidas entre las DIEZ DE LA MAÑANA Y LAS CINCO DE LA TARDE, en esta capital, y entre las DIEZ DE LA MAÑANA Y LAS DOCE DEL DÍA, en las Asambleas Locales de Periodistas Profesionales de Guanabacoa, Güines, Marianao, Regla y Santiago de las Vegas.

Las elecciones expresadas tendrán por objeto elegir:

1) Por mayoría absoluta de votos, los Delegados a la Asamblea Nacional a que se refieren los epígrafes a) y b) del Artículo 19 de los Estatutos del Colegio, que textualmente dicen:

- "a) Con un Delegado por cada diez colegiados o fracción mayor de cinco por cada Colegio Provincial, elegido en votación directa en la propia Junta General en que se elijan los integrantes de la Junta de Gobierno Provincial correspondiente".
- "b) Con un Delegado por cada diez colegiados o fracción mayor de cinco por cada Asamblea Local debidamente constituida. Cuando se produzca esta elección, los colegiados que formen parte de tales Asambleas no podrán ejercer igual derecho de sufragio en las elecciones de los Colegios Provinciales a que se refiere el precedente inciso".

2) Mediante sistema de representación proporcional, respetándose el derecho de las minorías, los siguientes cargos de miembros de la Junta de Gobierno Provincial:

UN DECANO
DOS VICEDECANOS

UN SECRETARIO
UN VICESECRETARIO

UN TESORERO
UN VICETESORERO

y

CATORCE DIPUTADOS

3) Por mayoría absoluta de votos, los siguientes cargos del Consejo Disciplinario Provincial:

TRES MIEMBROS PROPIETARIOS

y

DOS MIEMBROS SUPLENTES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 100 de los Estatutos del Colegio, para ser elegido Delegado a la Asamblea Nacional se requiere ser mayor de edad y contar con más de un año como colegiado.

De igual modo, para ser elegido Decano del Colegio Provincial se requiere: ser cubano por nacimiento, tener más de veinticinco años de edad, haber acreditado ante el Colegio más de cinco años de ejercicio profesional y contar con más de tres años como colegiado.

Para ser elegido para cualquier otro cargo de la Junta de Gobierno Provincial se requiere: ser mayor de edad, haber acreditado ante el Colegio más de cinco años de ejercicio profesional y contar con más de un año como colegiado.

Finalmente, para ser elegido miembro propietario o suplente del Consejo Disciplinario Provincial, se requiere: tener más de treinta y cinco años de edad y diez de servicios profesionales debidamente acreditados o quince años de servicios acreditados, con cualquier edad, y que, además, no hayan sido sancionados por el Colegio.

Los colegiados que no estén adscriptos a ninguna de las Asambleas Locales de Periodistas Profesionales constituidas hasta la fecha, ejercerán su derecho al sufragio en el edificio de la ASOCIACION DE REPORTERS DE LA HABANA (CIRCULO NACIONAL DE PERIODISTAS), IGNACIO AGRAMONTE (ZULUETA) NUMERO 253, en esta capital, de DIEZ DE LA MAÑANA A LAS CINCO DE LA TARDE.

Los colegiados que estén adscriptos a la Asamblea Local de Periodistas profesionales de Guanabacoa, ejercerán su derecho de sufragio en Máximo Gómez número 127, Guanabacoa; los que integran la Asamblea Local de Periodistas Profesionales de Güines, lo harán en el Casino Español de Güines, sito en Soparda y Habana, Güines; los que integran la Asamblea Local de Periodistas Profesionales de Mariano, lo harán en Avenida 35 número 4212, entre 42 y 44, Marianao; los que constituyen la Asamblea Local de Periodistas Profesionales de Regla, lo harán en Perdomo número 125, Regla; y los que integran la Asamblea Local de Periodistas Profesionales de Santiago de las Vegas, lo harán en la calle 4 número 31, Santiago de las Vegas. Los colegiados adscriptos a estas Asambleas Locales de Periodistas profesionales ejercerán su derecho al sufragio en las horas comprendidas entre las DIEZ DE LA MAÑANA Y LAS DOCE DEL DIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Electoral, se hace constar que la Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente forma: Presidente: Mario Riera Hernández; Secretaria: Adela Jaume García; Suplente por la Junta de Gobierno: Luis Caparrós Oliver; y por la Junta General: Julián Sarmiento Valdés, Guillermo Parapar Gutiérrez y Serafina Meléndez Carrillo, Vocales Propietarios y Gustavo García Gutiérrez y Federico Montes Ochandategui, Vocales Suplentes; que el Censo Electoral comprende a todos aquellos colegiados que figuren inscriptos como tales hasta 45 días anteriores a la elección, o sea, hasta el 15 de octubre del presente año, con exclusión de aquellos que por cualquier causa se encuentren suspendidos en el ejercicio de sus derechos colegiales; que se hará público, fijándose en la tablilla de avisos del Colegio el día 24 de octubre del año en curso, concediéndose a partir de entonces un plazo de cuatro días hábiles para que los interesados puedan formular sus aclaraciones o protestas ante la Comisión Electoral, que deberá resolver en un término de 48 horas o elevarlas para su resolución a la Junta de Gobierno. Que vencido dicho término no podrá hacerse alteración o modificación alguna en el Censo; que el término para la presentación de candidaturas es el comprendido entre el vigésimoquinto y el vigésimo días anteriores a las elecciones, o sea, entre el 4 y 9 de NOVIEMBRE

del presente año; que estas candidaturas han de ser presentadas mediante escrito firmado por no menos de veinticinco y no más de cincuenta colegiados que no aparezcan como firmantes de otra candidatura y cuya personalidad y conformidad con la candidatura sea garantizada con los recibos de cada uno correspondiente al mes de OCTUBRE del año actual, así como los recibos de los candidatos respectivos, o un certificado del Tesorero del Colegio acreditando que el colegiado de que se trata está al corriente del pago de sus cuotas.

Para ejercer el derecho al sufragio se requerirá presentar a la Mesa Electoral el recibo del Colegio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año en curso o un certificado expedido por el Tesorero del Colegio, acreditando que el colegiado de que se trata está al corriente del pago de sus cuotas. Se hace constar que de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral, los cargos de la Junta de Gobierno y del Consejo Disciplinario y de Delegados a la Asamblea Nacional podrán ser votados en las Asambleas Locales de Guanabacoa, Güines, Marianao, Regla y Santiago de las Vegas, por los integrantes de las propias Asambleas. En este caso el número de Delegados a la Asamblea Nacional que corresponda elegir, estará determinado por el número de integrantes de cada Asamblea Local de Periodistas Profesionales.

CALENDARIO

Octubre 12: Constitución de la Comisión Electoral.
Octubre 15: Día de referencia para confección del Censo Electoral.
Octubre 20: Publicación de la Convocatoria a Elecciones en la tablilla de avisos y remisión a los colegiados.
Octubre 24: Publicación del Censo Electoral en la tablilla de avisos.
Octubre 29: Cierre del plazo para impugnaciones al Censo Electoral.
Noviembre 4: Apertura del plazo para la presentación de candidaturas.
Noviembre 9: Cierre del plazo para la admisión de candidaturas (6:00 P.M.)
Noviembre 13: Reunión de la Comisión Electoral para modificar, aprobar, rechazar las candidaturas.
Noviembre 14: Cierre del plazo para la entrega por la Comisión Electoral de los modelos de boletas oficiales (12:00 M.)
Noviembre 29: ELECCIONES GENERALES.
Diciembre 6: Toma de posesión de la Junta de Gobierno y del Consejo Disciplinario Provincial.

La Habana, octubre 20 de 1959
"Año de la Liberación"

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROVINCIAL DE PERIODISTAS DE LA

HALANA

Baldomero Alvarez Ríos
DECANO p.s.e.

Gabriel Molina Riverand
SECRETARIO